

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 28

DÍA 10 DE JULIO DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día diez de julio de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria Accidental Doña Mónica Valgañón Pereira, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco, la Señora Secretaria General Doña Mª Mercedes González Martínez.



1.- <u>LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA</u> SESIÓN DE 3 DE JULIO DE 2013

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 3 de julio de 2013, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- SOLICITUD DE MICHAEL CARLOS MEDINA SINJAL DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE CURSOS DE FORMACION DELINCUENCIA ORGANIZADA Y VIOLENCIA DE GENERO E INTERVENCION

Vistas las instancias presentadas por D. Michael Carlos Medina Sinjal, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. n° 5.330/2013 y 5.328/2013 de fecha 01/07/2013, solicitando el 50% de las horas de los cursos realizados en tiempo libre (18 horas), adjuntando a la misma copia de los títulos acreditativos de la realización de los mismos.

Visto que presenta copia de los siguientes cursos:

- "Delincuencia organizada" 21,00 h.
- "Violencia de genero e intervención con menores" 15,00 h.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro, se pueden



realizar cursos de formación fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

6.- La Policía Local y la Brigada de Obras, una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del

curso, y dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

Resultando de lo anteriormente expuesto:

- 1.- Que D. Michael Carlos Medina Sinjal ha realizado dos cursos de formación, con una duración total de 36 horas.
- 2.- Que ha presentado copia de los títulos que acreditan su realización.
- 3.- Que el 50% de las 36 horas son 18,00 horas , que se distribuyen conforme al siguiente detalle:
- 3.1. "Delincuencia organizada" 7,50 h.
- 3.2. "Violencia de genero e intervención" 10,50 h.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Reconocer a D. Michael Carlos Medina Sinjal, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, 18,00 horas de tiempo que podrá disfrutar conforme a los criterios fijados en el Acuerdo regulador.
- 2).- El disfrute del tiempo anteriormente reconocido deberá ser previamente autorizado por la Junta de Gobierno Local.
- 3).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, a los efectos oportunos.



2.2.- DESESTIMACION DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE CURSO DE FORMACION ACCION FORMATIVA EN TIRO A JOSE JULIAN MENENDEZ

Vista la instancia presentada por D. José Julián Menéndez Fernández, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. n° 2.228/2013 de fecha 01/07/2013, solicitando el 50% de las horas del curso realizado en tiempo libre (6 horas), adjuntando a la misma copia del título acreditativo de la realización del mismo.

Visto que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 12/06/2013, acordó

"(...) 1).- Autorizar a D. José Julián Menéndez, Policía Local del Ayuntamiento de Haro, la asistencia al curso de formación TIRO POLICIAL, del 12 al 14 de junio 2013, en Logroño.

2).- Autorizar los gastos referidos en el art. 14.2.A. del

Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económicoadministrativas de la Función Pública municipal en el Ayuntamiento de Haro (La Rioja) para los años 2004-2005, con vigencia hasta el 31 de diciembre de año 2013, debiendo presentar justificación documental de los mismos (...)".

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro, se pueden realizar cursos de formación fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, si bien estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gasto (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.), siendo cursos total y absolutamente independientes de los regulados en el art. 14 del Acuerdo.

Resultando de lo anteriormente expuesto:

1.- Que D. José Julián Menéndez Fernández fue autorizado para realizar el curso de formación TIRO POLICIAL, del 12 al 14 de



junio 2013, en virtud de lo dispuesto en el art. 14 del Acuerdo regulador.

- 2.- Que los cursos que dan derecho a computar hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, son los realizados en virtud de los dispuesto en el art. 19 del Acuerdo.
- 3.- Que los cursos realizados en virtud de los dispuesto en el art. 14 del Acuerdo, no dan derecho a computar hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Denegar a D. José Julián Menéndez Fernández, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro el reconocimiento de 6,00 horas por la realización del curso de formación TIRO POLICIAL.
- 2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, a los efectos oportunos.

2.3.- <u>DESESTIMACION DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE CURSO DE FORMACION CONTROL DE VEHICULOS A MICHAEL CARLOS MEDINA SINJAL</u>

Vista la instancia presentada por D. Michael Carlos Medina Sinjal, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. n° 5.329/2013 de fecha 01/07/2013, solicitando el 50% de las horas del curso CONTROL DE VEHÍCULOS realizado en tiempo libre (7,50 horas), adjuntando a la misma copia del título acreditativo de la realización del mismo.

Visto que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 22/05/2013 acordó:"(...) 1).- Denegar a D. Michael Carlos Medina, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, la asistencia al curso de formación "Control



de vehículos", a celebrar entre el 27 y el 30 de mayo de 2013 (\ldots) ".

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Denegar a D. Michael Carlos Medina Sinjal, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, el reconocimiento de 7,50 horas por la realización del curso CONTROL DE VEHÍCULOS.
- 2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, a los efectos oportunos.

2.4.- SOLICITUD DE BEATRIZ LOPEZ RIPOLL DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE CURSO DE FORMACION VIOLENCIA DE GENERO E INTERVENCION CON MENORES

Vista la instancia presentada por D^a Beatriz López Ripoll, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. n° 5.331/2013 de fecha 01/07/2013, solicitando el 50% de las horas del curso realizado en tiempo libre (7,50 horas), adjuntando a la misma copia del título acreditativo de la realización del mismo.

Visto que presenta copia del siguiente curso:

- "Violencia de género e intervención con menores"..15,00 h.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro, se pueden realizar cursos de formación fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:



6.- La Policía Local y la Brigada de Obras, una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del

curso, y dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

Resultando de lo anteriormente expuesto:

- 1.- Que Dª Beatriz López Ripoll ha realizado un curso de formación, con una duración total de 15 horas.
- 2.- Que ha presentado copia del título que acredita su realización.
- 3.- Que el 50% de las 15 horas son 7,50 horas, que se distribuyen conforme al siguiente detalle:
- 3.1.- "Violencia de género e intervención con menores"7,50 h

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Reconocer a Dª Beatriz López Ripoll, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, 7,50 horas de tiempo que podrá disfrutar conforme a los criterios fijados en el Acuerdo regulador.
- 2).- El disfrute del tiempo anteriormente reconocido deberá ser previamente autorizado por la Junta de Gobierno Local.
- 3).- Dar traslado a la interesada y al Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, a los efectos oportunos.



2.5.- SOLICITUD DE GONZALO PALACIOS DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE CURSO DE FORMACION CONTROL DE VEHICULOS

Vista la instancia presentada por D. Gonzalo Palacios Ocón, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. n° 5.332/2013 de fecha 01/07/2013, solicitando el 50% de las horas del curso realizado en tiempo libre (8 horas), adjuntando a la misma copia del título acreditativo de la realización del mismo.

Visto que presenta copia del siguiente curso:

- "Control de vehículos" 15,00 h.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro, se pueden realizar cursos de formación fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

6.- La Policía Local y la Brigada de Obras, una vez que se este en posesión del título que acredite la realización del

curso, y dadas las peculiaridades intrínsecas a sus puestos de trabajo, podrán acumular las horas hasta completar una jornada de trabajo, disfrutando de las jornadas que correspondan de manera continuada (salvo necesidades del servicio en el caso concreto de la Policía Local), sin saltarse días, desde el día que se inicie hasta el que se finalice.

Resultando de lo anteriormente expuesto:

- 1.- Que D. Gonzalo Palacios Ocón ha realizado un curso de formación, con una duración total de 15 horas.
- 2.- Que ha presentado copia del título que acreditan su realización.
- 3.- Que el 50% de las 15 horas son 7,50 horas y no las 8,00 horas él solicita, que se distribuyen conforme al siguiente detalle:
- 3.1. "Control de vehículos" 7,50 h.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Reconocer a D. Gonzalo Palacios Ocón, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, 7,50 horas de tiempo que podrá disfrutar conforme a los criterios fijados en el Acuerdo regulador.
- 2).- El disfrute del tiempo anteriormente reconocido deberá ser previamente autorizado por la Junta de Gobierno Local.
- 3).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS AÑO 2013

En estos momentos, con el permiso del Sr. Alcalde, abandona la sesión el Concejal José Angel Cámara.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal sobre medición de la ocupación de vía pública con mesas y sillas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. De 15 de julio de 2011.



A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Aprobar el Padrón de la Tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas correspondiente al ejercicio 2013.
- 2).- Exponer al público dicho padrón mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer ante este Ayuntamiento Recurso de Reposición en el plazo de un mes, previo al Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Logroño.

3).- Fijar como período de cobranza en vía voluntaria del 1 de Agosto al 30 de Septiembre de 2013 inclusive.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de la Paz nº 1, desde las 10 hasta las 14 horas durante dicho plazo.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento ejecutivo.

4.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 205/2013-D

En estos momentos, con el permiso del Sr. Alcalde, se reincorpora a la sesión el Concejal José Angel Cámara, y la abandona la Concejala Lydia Arrieta.

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Ordinario nº 205/2013-D, interpuesto por D. Antonio Vargas Rioja ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Logroño, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Marzo de 2013 por el que se deniega la



solicitud de licencia de obras para vallado de finca sita en el término municipal de "Usaqui", polígono 29, parcela 121 y se le ordena la demolición de todo el cerramiento construido en el lindero oeste, así como la fachada que se ha conservado de una caseta, requiriéndole, además, licencia de obras para la legalización del paso salva-cunetas realizado para el acceso a la finca.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2.011, publicado en el B.O.R de 15 de Julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Remitir el presente acuerdo junto con el expediente administrativo n° 24/2013 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 2.
- 2).- Personarse en el Procedimiento Ordinario número 205/2013-D, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Logroño.
- 3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a Dª Mercedes Urbiola Canovaca.
- 4).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a ${\bf D}^{\bf a}$ Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LAS ACCIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL Y DE HOSTELERIA 2013

En estos momentos, con el permiso del Sr. Alcalde, se reincorpora a la sesión la Concejala Lydia Arrieta.



Dada cuenta de la solicitud de la Asociación de Comercio de Haro (ACCIRA) para la firma del convenio anual de colaboración para la financiación parcial de las acciones de dinamización comercial y de hosteleria para el año 2013.

Dada cuenta del convenio denominado Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Comercio de Haro para la financiación parcial de los gastos derivados de las Acciones de Dinamización Comercial 2013.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria 43101.489.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Aprobar el "Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Comercio de Haro para la financiación parcial de los gastos derivados de las Acciones de Dinamización Comercial 2013", según Anexo.
- 2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quién delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.
- 3).-Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal.
 - 4).- Anexo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LAS ACCIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL Y DE HOSTELERIA 2013.

En Haro, a de 2013.

REUNIDOS



De una parte, Dª Ana de la Fuente Castillo, Presidenta de la Asociación de Comercio de Haro y en consecuencia en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas en sus estatutos para suscribir el presente Convenio.

Y de otra parte, D. Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro, autorizado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día de de 2013.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio y,

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Haro, entre las políticas que desarrolla, debe atender a la dinamización del comercio y la hostelería de la ciudad y, en consecuencia, al desarrollo y mejora de los servicios prestados a toda la ciudadanía.

Para ello y entre otras actuaciones, constituyó el Consejo Sectorial de Comercio, Hostelería y Turismo, a cuyo efecto y con cargo a los créditos del Presupuesto de Gastos de 2013, se considera conveniente atender a la financiación parcial de los gastos que se generan.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por Pleno Municipal con fecha 4 de octubre de 2005 (BOR 22/12/2005) a las cuales está sujeto el presente Convenio.

Teniendo en cuenta el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fechade de 2013.

Por todo ello, ambas partes de mutuo acuerdo,

ACUERDAN

La firma del presente Convenio con las cláusulas y contenido que a continuación se detallan:

<u>CLÁUSULAS</u>



PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene por objeto fijar los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Comercio de Haro para el desarrollo de las Acciones de Dinamización Comercial y Hostelería.

SEGUNDA: TÉRMINOS:

El Excmo. Ayuntamiento de Haro se compromete a realizar una aportación económica de hasta 10.000,00 euros como máximo a la Asociación de Comercio.

La Asociación de Comercio de Haro, beneficiaria de la ayuda económica establecida, se compromete a:

Presentar en el momento inicial de este Convenio la Memoria explicativa de las actividades a realizar y el presupuesto anual de gastos e ingresos de la realización de las acciones de dinamización, que determinen las actuaciones subvencionables por el presente Convenio.

Aceptar la subvención. A estos efectos se entenderá expresamente aceptada por los solicitantes mediante la firma del presente convenio.

Realizar las actividades para las que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.

Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.

Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.

Comunicar a este Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas. Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos por la Ordenanza reguladora de subvenciones y resto de legislación aplicable vigente.

Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el Ayuntamiento.

Disponer de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a cada beneficiario.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medie las causas legales de reintegro y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficia ria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o la ayuda concedida no se hubiera destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

Impulsar y promover el comercio y la hostelería locales.

TERCERA: ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El ámbito de aplicación se limita a la realización de las acciones de dinamización comercial y de hostelería dentro del municipio de Haro y su área de influencia comercial de proximidad.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene una vigencia hasta el 31/12/2013.

En ningún caso este Convenio podrá ser prorrogado ni se podrá firmar Convenio alguno para otras actividades que no sean las recogidas en el presente Convenio durante este año 2013.

QUINTA: DIFUSIÓN:

El Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Comercio se comprometen a la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente Convenio, por lo que figurarán de forma expresa el logotipo de las Instituciones firmantes.

SEXTA: ACCIONES A DESARROLLAR:



Las acciones a desarrollar serán las siguientes:

Acciones comerciales y de hostelería subvencionadas por el ayuntamiento:

- ELABORACION DE GUIA COMERCIAL.

PRESUPUESTO: 22.613,56€ IVA INCLUIDO

TOTAL: 20.613,56€ IVA INCLUIDO TOTAL AYTO.:

10.000,00€.

SÉPTIMA: FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:

El Ayuntamiento de Haro, como máximo aportará la cantidad de 10.000,00 euros que se aplicará a la partida presupuestaria 43101.489 a la Asociación de Comercio para destinarla al pago de los gastos correspondientes a la realización de las acciones de dinamización comercial y hostelería objeto del presente Convenio.

La cantidad consignada en el párrafo anterior tendrá un carácter limitativo de modo que, sea cual sea el importe de los gastos justificados por la Asociación, en ningún caso el importe de la aportación podrá excederla.

Esta aportación económica deberá destinarse a gastos correspondientes al desarrollo y realización de las acciones a llevar a cabo por la Asociación durante el año 2013.

Se admitirán gastos realizados desde el 1 de enero de 2013.

Toda actividad recogida en el presupuesto que no sea realizada, así como la no justificación total o parcial de los gastos indicados supondrá una disminución proporcional en la aportación económica, conforme a la normativa vigente.

El importe de la subvención regulada por el presente Convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con subvenciones o ayudas compatibles con otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario de la subvención. Si se produjera tal concurrencia, se procederá a reintegrar el exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.



La Asociación de Comercio, como responsable del desarrollo de las acciones objeto del Convenio y beneficiaria de la subvención, deberá presentar declaración jurada relativa a otras ayudas solicitadas o concedidas para la misma actividad.

OCTAVA: ABONO:

El pago del importe de la subvención se efectuará de la forma siguiente:

El 50% (5.000,00 euros) a la firma del Convenio, previa presentación de facturas justificativas del año 2013 por importe nunca inferior a la cantidad recibida en el presente pago, junto con toda la documentación requerida para la justificación de la inversión.

El 50% restante una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Convenio y previa presentación de facturas por importe nunca inferior a la cantidad presentada inicialmente como presupuesto de gastos anuales que asciende a 20.613,56€, descontando las facturas presentadas para la

ejecución del primer pago, junto con toda la documentación requerida para la justificación de la inversión.

Documentación acreditativa para la justificación. 1.- La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los siguientes medios:

- A) Memoria explicativa y detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad con expresa mención de los resultados obtenidos (comprensiva en su caso del programa, cartel anunciador, fotografías y demás documentación gráfica elaborada en o para el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada).
- B) La presentación en documento original o fotocopia diligenciada de facturas y demás documentos de valor probatorio, con el desglose de cada uno de los gastos que incluya. En todo caso las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.



- C) Cuando las actividades hayan sido financiadas además con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse su importe, procedencia y aplicación de tales fondos.
- D) Acreditar en forma legal o reglamentaria hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- E) Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal.
- F) Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las misma y de encontrase facultado para actuar en nombre de la entidad.
- G) C.I.F. del beneficiario.
- H) Datos de la entidad y cuenta bancaria a la que deba transferirse el importe de la subvención a nombre de la entidad preceptora.
- 2.- La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará de la manera que a continuación se indica:
- a) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.
- b) Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.
- c) Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha 4 de octubre de 2005 (BOR 22/12/2005).



Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Haro, a

de 2013.

ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO.

AYUNTAMIENTO DE HARO

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

DE COMERCIO DE HARO

PATRICIO CAPELLÁN HERVÍAS CASTILLO

D^a ANA DE LA FUENTE

6.- SOLICITUD DE DON BASILIO IZQUIERDO TORRES, DE PLACA DE VADO POR SUSTRACCIÓN DE LA ANTERIOR

Dada cuenta de la solicitud de D. Basilio Izquierdo Torres, de placa de vado permanente, para el vado sito en la C/ El Coso, n° 22, por sustracción de la anterior.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder a D. Basilio Izquierdo Torres, para el vado del que es titular en al C/ El Coso n $^\circ$ 22, la nueva placa de vado permanente solicitada, previo abono de 30,00 euros.



7.- SOLICITUD DE DOÑA MARÍA VEGA MUÑOZ VILLANUEVA, EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE GARAJE RESIDENCIAL LOS CAMEROS SITA EN C/ANTONIO LARREA NÚMERO 2, 4, 6, 8 Y 10, DE PLACA DE VADO PERMANENTE POR INEXISTENCIA DE LA ANTERIOR

Dada cuenta de la solicitud de Dña. María Vega Muñoz Villanueva, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de Garaje sita en C/ Antonio Larrera n° 2, 4, 6, 68 y 10, solicitando una placa de vado permanente, por inexistencia de la anterior.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2005, por el que se le concedía el vado a dicha Comunidad de Propietarios y se acordaba proceder a la entrega de una placa de vado.

Habida cuenta que dicho garaje tiene dos puertas, una de entrada y otra de salida por la C/ Federico García Lorca, para la que no le fue entregada en su día la placa.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la nueva placa de vado permanente solicitada, previo abono de 30,00 euros.

8.- SOLICITUD DE D. UNAI LANZOS CASAS, DE LICENCIA DE VADO LABORAL PARA EL TALLER SITO EN AVDA. INGENIEROS M.O.P., NÚMERO 13

Dada cuenta de la solicitud de D. Unai Lanzos Casas, de licencia de vado laboral para el taller sito en Avda. Ingenieros del M.O.P. n° 13 de 3 m. de entrada y 68 m2. de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder a D. Unai Lanzos Casas, licencia de vado laboral para el taller sito en Avda. Ingenieros del M.O.P. nº 13, de 3 m. de entrada y 68 m2. de superficie.
- 2).- El horario laboral es de 07:00 horas a 21:00 horas, excepto sábados tarde y festivos.
- 3).- Se procederá a la entrega de la placa de vado laboral, previo abono de la tasa correspondiente al año 2013 que asciende a 57,60 euros/año, añadiendo a esta cantidad 30,00 euros en concepto de placa.
- 4).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.

9.- SOLICITUD DE DÑA. GARBIÑE MARTÍNEZ SANTO TOMÁS, DE LICENCIA DE APERTURA DE PELUQUERÍA CANINA Y VENTA DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS EN C/DOMINGO HERGUETA NÚMERO 7, BAJO. (ENTRADA POR AVDA. JUAN CARLOS I)

Dada cuenta de la instancia y documentación presentadas por Dª Garbiñe Martínez Santo Tomás, solicitando licencia de apertura de Peluquería Canina y Venta de Productos y Accesorios para Animales Domésticos en C/ Domingo Hergueta, nº 7, bajo, (entrada por Avda. Juan Carlos I).

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder a Dª Garbiñe Martínez Santo Tomás, licencia de apertura de Peluquería Canina y Venta de Productos y Accesorios para Animales Domésticos en C/ Domingo Hergueta, nº 7, bajo, (entrada por Avda. Juan Carlos I).
- 2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

10.- <u>ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE -RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN PLAZA CASTAÑARES, AVDA. SAN MILLÁN DE LA COGOLLA Y CALLE SAN BARTOLOMÉ-</u>

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de -Renovación de la red de abastecimiento en Plaza Castañares, Avda. San Millán de la Cogolla y Calle San Bartoloméen el que resultó económicamente más ventajosa, en atención a varios criterios, la oferta presentada por la empresa ALVAC S.A., conforme a las valoraciones y cuadro por orden decreciente recogido en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 4 de junio de 2013, según se detalla:

CRITERIO A: <u>Variantes que contribuyan a mejorar el proyecto aprobado, sin coste para el ayuntamiento. (Hasta 30 puntos).</u>

En el presente apartado nueve de las diez empresas presentadas aportan mejoras con su correspondiente importe económico. En aplicación del pliego de condiciones administrativas para la adjudicación de la obra se han valorado dos aspectos:

Aspecto objetivo, hasta 15 puntos dependiente del importe económico de las mejoras. Según la siguiente fórmula:

Valor de la oferta x 15

Puntuación = ------

Valor de la mejor oferta

En la valoración económica se ha tenido en cuenta que las



propuestas: 1ª ALVAC, S.A., 6ª EXCAVACIONES FERMÍN OSES, S.L., 7ª OCISA, 8ª QODA, 10ª IC CONSTRUCCIÓN - IRUÑA, se han cuantificado conforme a los precios contenidos en el proyecto, o con una base de precios acreditada, sin utilizar partidas alzadas de difícil justificación, en estos casos las ofertas se han valorado al 100%.

Hay otros casos como la plica nº 9 presentada por ARIAN, en los que se ha adoptado un precio equivocado al cambiar el hormigón de reposición de zanjas por el hormigón en cama y relleno de tuberías, existiendo una diferencia de 1,09 euros por m^3 . Habiéndose corregido la equivocación al valorar la oferta.

La plica 5^a , presentada por VICTORINO VICENTE, S.L., ha obtenido una puntuación 0 al no ofertar ninguna mejora.

Finalmente en los casos relativos a las plicas siguientes, algunos conceptos ofertados se han reducido en un 25% al no definirse adecuadamente, presentar partidas alzadas o presentar precios excesivos:

- 2ª EUROCONTRATAS, S.A.; La valoración de la mejora no está suficientemente definida ya que no se ha indicado modelo de jardinera ni el tipo de plantación. En consecuencia, el precio de 7.200 euros propuesto se ha deducido un 25%.
- 3ª CONSTRUCCIONES IBÁÑEZ, S.C.; La valoración de la mejora relativa a la demolición de pozos en la avenida San Millán de La Cogolla y urbanización de la calle San Bartolomé, con partidas alzadas y precios nuevos, es excesiva por lo que se han reducido los citados capítulos en un 25%. De tal manera que la actuación en los pozos de San Millán de La Cogolla se valora en 4.001,12 euros y la urbanización de San Bartolomé se cuantifica en 17.786,29 euros.
- 4ª LÁZARO CONEXTRAN, S.L., La valoración de la mejora es incorrecta ya que no se han deducido las mediciones previstas en proyecto, relativa al corte de pavimento asfáltico, por lo que a los 10.244,05 euros se ha deducido un 25%.

Aspecto subjetivo, hasta 15 puntos en función del interés municipal por la mejora propuesta.

1ª ALVAC, S.A.; 7,50 puntos. Propone la plantación de arbolado. También se incluye la colocación de 25 papeleras, bancos y jardineras. Finalmente se plantea la instalación de un juego de cuerdas y un balancín. La actuación se considera poco necesaria en el ámbito de la intervención.



- 2ª EUROCONTRATAS, S.A.; 7,50 puntos. Proponen la colocación de 12 jardineras incluyendo plantación de las mismas. La actuación se considera poco necesaria en el ámbito de la intervención.
- CONSTRUCCIONES IBÁÑEZ, S.C.; 7,50 puntos. Proponen instalación de dos nuevas papeleras, farolas y bancos, actuación que se considera poco necesaria en el ámbito de actuación. Además se plantea la demolición y relleno de pozos anulados en San Millán de La Cogolla, (cuestión incluida implicitamente en el proyecto) y la mejora de la sección de hormigón en zanjas, algo que se estima innecesario y finalmente se plantea la terminación de la calle San Bartolomé en las mismas condiciones que el resto de calle con Se considera que sin realizar una reposición adoquín y solera. de infraestructuras la San completa en calle Bartolomé, suministro eléctrico, (saneamiento, alumbrado, etc), finalización del pavimento es un gasto innecesario.
- 4ª LÁZARO CONEXTRAN, S.L.; 10,00 puntos. Plantea el rebaje de tres pasos de peatones existentes, obra considerada de interés. También proponen un aumento en la sección de hormigón en zanjas, algo que se estima innecesario.
- $5\,^{\rm a}$ VICTORINO VICENTE, S.L.; 0 puntos. La oferta no incluye mejoras
- 6ª EXCAVACIONES FERMÍN OSES, S.L.; 10,00 puntos. Propone un nuevo paso de peatones elevado, el rebaje de otro paso existente y la construcción de una acera en el frente de Viñedos, obras consideradas de interés. También ofertan la mejora de calidad de la tubería, sin cuantificar y el aumento en el presupuesto destinado al control de calidad de la obra, algo que se estima innecesario.
- 7ª OCISA; 7,50 puntos. Propone la instalación de bancos papeleras y jardineras, la plantación de arbolado y señalización horizontal del entorno, actuaciones que se consideran poco necesarias en el ámbito de la intervención.
- 8ª QODA; 12,00 puntos. Se propone una acera interesante, frente a residencial Aurora, necesaria para poder acceder a un grupo de viviendas.
- 9ª ARIAN; 10,00 puntos. Propone el relleno de zanjas con hormigón hasta el asfalto existente, evitando resaltos, la mejora se considera interesante para el desarrollo de las obras. Por otro lado se plantea la sustitución del aglomerado de San Bartolomé por hormigón. Sin realizar una reposición completa de infraestructuras



en la calle San Bartolomé, (saneamiento, suministro eléctrico, alumbrado, etc), la finalización del pavimento se considera un gasto innecesario.

10ª IC CONSTRUCCIÓN - IRUÑA; 12,00 puntos. Se propone la construcción de dos aceras: en el frente de Viñedos I y II y en la zona de la plaza de toros, la intervención es necesaria para poder acceder a un importante grupo de viviendas. También se plantea el relleno de zanjas con hormigón hasta el asfalto existente, evitando resaltos, considerado oportuno para el desarrollo de las obras.

CRITERIO B: Calidad técnica de la oferta, con análisis de la problemática de ejecución de la obra y medidas que se plantean para su resolución, planificación y organización de la obra. (Hasta 10 puntos)

En el presente apartado las diez empresas presentadas aportan memorias, con Plan de obra, ubicación de instalaciones, diagramas de Gantt, previsión de suministros, plazos de obra y previsión de certificaciones, sin embargo, la diferente puntuación asignada es consecuencia de la especificidad de los estudios aportados, es decir, se han valorado más aquellas propuestas no generalistas y que han estudiado los problemas específicos de la obra a realizar y la solución de dichos problemas. En cualquier caso las diferencias de puntuación han sido escasas, entre los nueve puntos las mas altas y 5 puntos las mas bajas.

CRITERIO C: Fomento del empleo. (Hasta 10 puntos).

En el presente apartado ocho de las diez empresas presentadas aportan 9 trabajadores que es el máximo admisible en el pliego de condiciones administrativas, por lo cual han recibido 10 puntos, por contra, hay dos licitantes que proponen 8 trabajadores obteniendo una puntuación de 8,889.

CRITERIO D: Precio para la ejecución del contrato propuesto por la empresa ofertante. (Hasta 40 puntos).

En la apertura de sobres "C" se detectó que la plica n° 5 presentada por Victorino Vicente, S.L. ha presentado una baja respecto del tipo de licitación del 31%. El pliego de condiciones administrativas que rigen la presente contratación estipula que será considerada oferta anormal o desproporcionada aquella que reduzca el tipo de licitación en más de un 30%.

Atendiendo a la Ley 30/2007, artículos 136.3 y 136.4, actualmente artículos 152.3 y 152.4 del RDL 3/2011, se ha dado audiencia al



licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

Victorino Vicente, S.L., con fecha 31 de mayo de 2013, ha presentado en el registro de entrada del Ayuntamiento de Haro un informe en el que asume la condición de baja temeraria de su oferta y la justifica en los tres motivos siguientes:

- 1.- La maquinaria a utilizar es de su propiedad, encontrándose amortizada.
- 2.- Tienen almacenados materiales, ya pagados, sobrantes de obras anteriores.
- 3.- Tienen un convenio interno reduciendo el salario de los trabajadores.

Respecto del punto 1°, cabe señalar que la mayoría de las empresas presentadas al concurso justifican maquinaria en propiedad para la ejecución de las obras.

En relación con el punto 2° se debe de indicar que la justificación presentada no menciona el tipo de material almacenado, ni justifica su pago.

Apuntar finalmente, que no se aporta el convenio interno por el cual el licitante dice poder reducir el salario de los trabajadores, ni se justifica su legalidad.

En vista de lo anteriormente expuesto, se estima que la justificación de la oferta desproporcionada aportada por la empresa Victorino Vicente, S.L., es insuficiente y se considera que no es factible cumplir con la oferta presentada, por lo tanto se propone la exclusión del concurso a la empresa "Victorino Vicente, S.L.".

Con el resto de ofertas se procede conforme a la fórmula incluida en el pliego, resultando la mejor oferta económica la presentada por la plica nº 1, correspondiente a la empresa ALVAC, S.A., con un importe de 257.905,48 euros de base y 54.160,15 euros de IVA.

CRITERIO E: Mayor plazo de garantía. (Hasta 10 puntos).

En el presente apartado nueve de las diez empresas presentadas aportan 5 años de garantía, que es el máximo admisible en el pliego de condiciones administrativas, por lo cual han recibido 10 puntos, por contra, hay un licitante que propone 2 años de garantía lo cual supone la asignación de 4 puntos.



Valorados todos los criterios establecidos en el pliego de condiciones administrativas que rigen la presente contratación se comprueba que la plica nº 1, presentada a la empresa ALVAC, S.A., ha obtenido una puntuación de 83,630 sobre un total de 100,000, que es la máxima del concurso, en consecuencia, se propone la adjudicación de la obra de "Renovación de la red de abastecimiento en plaza Castañares, avda. San Millán de La Cogolla y calle San Bartolomé, de Haro", a la plica nº 1, presentada por la empresa "ALVAC, S.A., al haber obtenido la máxima puntuación.

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE							
Empresa	Mejoras 30		Técnica	Fomento	Oferta	Garantía	TOTAL
	ptos.		10 ptos.	10 ptos.	40 ptos.	10 ptos.	
	Import	Subjet					
	15%	15%					
ALVAC S.A.	11,130	7,500	5,000	10,000	40,000	10,000	83,630
IC. CONTRUCCIÓN	14,091	12,000	9,000	10,000	20,018	10,000	75,108
ARIAN	3,541	10,000	8,000	10,000	30,270	10,000	71,810
LÁZARO	7,877	10,000	6,000	8,889	25 , 774	10,000	68,540
CONEXTRAN							
EXCAVAC.FERMIN	8,929	10,000	7,000	10,000	22,078	10,000	68,006
CONST. IBAÑEZ	15,000	7,500	7,000	8,889	15,984	10,000	64,373
OCISA	10,994	7,500	9,000	10,000	13,346	10,000	60,840
QODA	4,420	12,000	7,000	10,000	9,990	10,000	53,410
EUROCONTRATAS	2,653	7,500	5,000	10,000	5,993	4,000	35,146
VICTORINO	0,000	0,000	5,000	10,000	EXCLUIDA	10,000	EXCLUIDA
VICENTE							

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2013, en el que se acordó requerir documentación a la empresa ALVAC S.A., cuya oferta resultó económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, del contrato de que se trata.

Habida cuenta que la citada empresa ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Excluir de la licitación a la plica n° 5 presentada por Construcciones y Obras Victorino Vicente S.L., al estimar que la justificación de la oferta desproporcionada aportada es insuficiente.



- 2).- Adjudicar el contrato de obra de -Renovación de la red de abastecimiento en Plaza Castañares, Avda. San Millán de la Cogolla y Calle San Bartolomé- a la empresa ALVAC S.A., por precio base de 257.905,48 euros más IVA de 54.160,15 euros.
- 3).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.
- 4).- Devolver las garantías provisionales a los licitadores, incluida la empresa adjudicataria.
- 5).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.
- 6,).- Publicar la formalización en el Perfil del Contratante y Boletín Oficial de La Rioja, conforme establece el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

11.- PENALIDADES A IMPONER A UNIPOST POR NOTIFICACIONES INCORRECTAS DEVUELTAS EN EL MES DE MAYO DE 2013.

Considerando las notificaciones incorrectas devueltas en el mes de mayo de 2013 que figuran en el expediente, y que suponen un incumplimiento claro y notorio del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas que rige la presente contratación.

Considerando el enorme volumen de infracciones cometidas habida cuenta que se han anotado el total de devoluciones en el mes de mayo, procede la aplicación de la agravante recogida en la cláusula 18.3 del Pliego de Cláusulas económico-administrativas, considerándose la realización de la primera falta grave de acuerdo a lo establecido en la cláusula 18.4 del Pliego de Cláusulas económico-administrativas.

Considerando lo dispuesto en las cláusulas 28.3 del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y 4.6 del Pliego de



prescripciones técnicas procederá también la repercusión de los costes que conlleva la realización de la publicación en el B.O.R. de las notificaciones mal realizadas y, en el caso de que se incumpla la diferencia de horario entre el primer y el segundo intento, lo cual de acuerdo con lo señalado por los Tribunales convierta a dicho trámite notificatorio en nulo de pleno derecho, procederá la realización de una nueva notificación (siempre que esté en plazo), bien por otra empresa repercutiendo el coste en el contratista -UNIPOST, S.A.- o bien en una nueva notificación por UNIPOST sin coste alguno para el Ayuntamiento.

En el presente mes no se repercute ninguno de estos costes, pero si se llegase a anular algún procedimiento por esta causa el Ayuntamiento aplicará en su integridad el pliego, y en todo caso a partir de este mes se llevará puntual cuenta de todo este tipo de costes e incidentes.

De acuerdo con la cláusula 18.2 párrafo segundo: "La reiteración de más de 5 incumplimientos en los supuestos recogidos en los números 2, 3, 4 o 5, supondrá multiplicar por 2 la sanción prevista", habiéndose incumplido en este caso el punto 3 de la misma cláusula, al haberse perdido hasta 8 acuses de recibo, se aplicará una sanción de 120 ϵ por cada acuse extraviado.

En algunos casos se devuelve el acuse antes de cumplirse el plazo de 7 días hábiles para su recogida por el interesado en las dependencias de UNIPOST.

Con base en todo ello, y de acuerdo con el Pliego de Condiciones que rige la contratación y la normativa aplicable, procede la imposición de una sanción de 2.685,68 euros (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS) correspondientes a las notificaciones incorrectas del mes de mayo de 2013, a descontar en la próxima factura a abonar a UNIPOST, S.A., de acuerdo con el cuadro de sanciones que figura en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Imponer a UNIPOST, S.A., una penalización de 1.518 euros(MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS), por las notificaciones



incorrectas devueltas en el mes de mayo de acuerdo con los cuadros y justificantes que figuran en el expediente a descontar en la próxima factura.

- 2).- Imponer a UNIPOST, S.A., una penalización de 1.167,68 euros (MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS), por la aplicación de la agravante recogida en la cláusula 18.3 del Pliego de Cláusulas económico-administrativas, es decir, al haber tenido en cuenta el % de notificaciones no realizadas de forma correcta durante el mes sobre el total de devoluciones correspondientes al mes de mayo, considerando que se ha incurrido en la primera falta grave, a descontar en la próxima factura.
- 3).- Advertir al contratista que si continua con estos claros y graves incumplimientos del contrato, sin que se corrija la situación, se aplicará los señalado en las cláusula 18.6 del pliego, llegando incluso a la resolución del contrato.
 - 4).- Notificar este acuerdo al interesado.
- 5).- Comunicárselo a la Tesorera, al Interventor Accidental, Administrativa de Contratación, y Auxiliar de Expedientes y Secretaría para su conocimiento.
- 6).- Dar cuenta en la próxima Comisión de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente que se celebre.

12.- MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA SEGUNDA PRORROGA A LA CONTRATACIÓN DEL AGENTE DE PROMOCIÓN DE EMPLEO LOCAL

Visto el requerimiento de documentación del Servicio de Empleo del Gobierno de La Rioja, de fecha de 26 de junio de 2013, para incluir una serie de cuestiones en el informe-memoria presentado por este Ayuntamiento el pasado día 6 de junio de 2013, junto con la solicitud de la segunda prórroga para la contratación del Agente de Promoción de Empleo Local por el plazo de un año, según el artículo 22 de la Orden 11/2010 de 10 de agosto de 2010 de la Consejería de Industría, Innovación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del desarrollo local (B.O.R. N°100 de fecha 16 de agosto de 2010).



Visto el acuerdo 11 adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha de 5 de junio de 2013, por el que se acuerda solicitar al Servicio de Empleo de la Consejería de Industría Innovación y Empleo, la máxima subvención posible para la prórroga de la contratación del Agente de Promoción de Empleo Local por el plazo de un año y aprobar el INFORME-MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE LA 2ª PRÓRROGA A LA SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AGENTE DE PROMOCIÓN DE EMPLEO LOCAL.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno local de fecha de 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Aprobar la modificación del INFORME-MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE LA 2ª PRÓRROGA A LA SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AGENTE DE PROMOCIÓN DE EMPLEO LOCAL.
- 2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.
- 3).- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Empleo de la Consejería de Industría, Innovación y Empleo y al T.G.M. de Gestión de personal.

13. - ASUNTOS DE ALCALDÍA

No hubo.



14. - COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Remitir carta de agradecimiento a Dª. Rosario Losada Pascual, concesionaria del quiosco sito en la entrada a los Jardines de la Vega, por su disponibilidad en relación a la realización de las obras de construcción rampa de C/ Tenerías a Virgen de la Vega, y comunicarle que se prevé que las obras se realicen en el mes de septiembre.
- Se remita pésame a los Ayuntamientos de Serranillos y Ávila, por el trágico accidente de tráfico ocurrido el pasado día 8 de julio.
- A propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, se proceda a la modificación de la normativa municipal para evitar las cuestaciones ilegales en la vía pública.
- Escrito de la Concejala Dª. Mª Ángeles García Blasco comunicando su ausencia por motivos de trabajo, durante un periodo de tres meses, desde el 1 de julio al 1 de octubre.
 - El Sr. Asenjo da cuenta del siguiente:
- Escrito de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, concediendo una subvención por importe de 1.942,40 euros, para la realización de programas y actuaciones de prevención de drogodependencias y de reducción de riesgos derivados del consumo durante el ejercicio 2013.

La Junta de Gobierno local se da por enterada.



15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.

V° B° EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Patricio Capellán Fdo.: Mónica Valgañón